

CÓMO REPRESENTARSE
A Sí Mismo
Ante El Tribunal
De Familia



La Alianza Contra la Violencia Doméstica en Arizona se formó en 1980 con el fin de unir fuerzas entre ciudadanos y profesionales para:

- Incrementar la conciencia pública acerca de la existencia de la Violencia Doméstica Intrafamiliar;
- Mejorar la seguridad de las víctimas de violencia doméstica y de los servicios disponibles; y
- Reducir las incidencias de violencia doméstica en las familias de Arizona.

Desde sus inicios, la Alianza se ha dedicado activamente a cubrir las necesidades de los proveedores de asistencia y a las víctimas de violencia doméstica a lo largo de Arizona.

Expresamos nuestra gratitud al Comité Legal (Legal Committee) por compartir su conocimiento y trabajar arduamente en la creación de la primera edición de éste folleto y su edición actual.

Un agradecimiento especial a Rubria Schulze con los Servicios Legales de la Comunidad para la traducción de este folleto al español.

**Para dirigir,
Para defender,
Para educar,
Para colaborar,
Para poner fin a la
violencia domestica
en Arizona.**

Cómo Representarse A Sí Mismo Ante El Tribunal De Familia

contenido

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 4 |
| Visión General Del Tribunal De Familia | 4 |
| Como Planificar Su Juicio | 6 |
| Normas De Cortesía En La Sala Del Tribunal | 11 |
| Qué Esperar Durante El Juicio | 12 |
| Presentando Su Caso Durante El Juicio | 14 |
| Consejos De Un Abogado De Familia | 19 |
| Apéndice | 21 |
| Definiciones | 21 |
| Posibilidad De Asistencia Legal Sin Costo Alguno | 23 |
| Breve Asesoría Legal | 26 |
| Referencia A Servicios De Abogados Con Cuotas Reducidas | 27 |
| Tribunales Supremos De Justicia De Cada Condado | 28 |
| Fuentes De Información En Internet | 30 |

Introducción

El propósito de este folleto consiste en brindarle una guía básica de los pasos a seguir si decide representarse a sí mismo ante un Tribunal de Familia. Los sobrevivientes de violencia doméstica enfrentan situaciones únicas en su especie durante el proceso legal y es por eso que el presente folleto también se esfuerza por abordar situaciones claves relacionadas con la violencia doméstica.

La violencia doméstica incluye actos de agresión (golpes, bofetadas, empujones o patadas), amenazas y/o manipulación, o control excesivo por parte de la persona agresora. Es importante saber que las amenazas y la intimidación también se consideran actos de violencia doméstica. Para asegurarse que usted cuenta con las pruebas necesarias para denunciar un acto de violencia doméstica, es importante que consulte con un abogado ya que la definición legal de violencia doméstica utilizada por el Tribunal de Familia podría ser un poco más limitada.

Este folleto no es un reemplazo de la asesoría legal de un abogado, el objetivo del folleto consiste en proporcionarle información acerca de cómo prepararse para presentar su caso ante el Tribunal.

Para obtener información adicional y fuentes de información, por favor comuníquese con la línea telefónica gratuita de Defensa Legal de la Alianza Contra la Violencia Doméstica 1-800-782-6400.

► IMPORTANTE:

¡Este folleto contiene muchísima información! Es posible que a primera vista lo encuentre abrumador. Recuerde, prepararse para presentar un caso ante el Tribunal lleva tiempo y es un proceso que se debe de tomar paso a paso.

Visión General Del Tribunal De Familia

El Tribunal Supremo de Arizona, es un Tribunal Estatal de justicia que cuenta con localidades en cada condado del Estado y que tiene jurisdicción sobre procesos relacionados con la disolución de matrimonios (“divorcios”), toma de decisiones legales (anteriormente conocido como custodias), programación de convivencia con los hijos (anteriormente conocido como visitas), paternidad y pensión alimenticia. El Tribunal Supremo sostiene audiencias relacionadas con una gran variedad de casos legales de familia, y en los Condados más grandes el Tribunal de Familia cuenta con su propia división.

En los casos de familia, el Demandante o Peticionario es la parte que presenta la petición inicial ante el tribunal, y el Demandado es la otra parte relacionada con el caso.

En los casos de familia que involucren menores de edad, se da prioridad a la determinación de decisiones legales (custodias), programación de convivencia y pensión alimenticia.

En los casos de disolución de matrimonios, se da prioridad a ciertos elementos clave tales como la división equitativa de la propiedad comunal, adjudicar la responsabilidad sobre deudas comunales, y si es apropiado, determinar pensiones alimenticias entre ex conyuges.

Nótese que Arizona es un Estado que no requiere que uno de los cónyuges asuma culpa o responsabilidad para obtener el divorcio (“no-fault divorce” state). Bajo las leyes de Arizona, lo único que se desea determinar durante el juicio es si el vínculo matrimonial se encuentra “irremediabilmente roto,” lo que significa que no existe ninguna oportunidad razonable para mantener el matrimonio. Es por lo tanto que las acusaciones de adulterio, por ejemplo, son bases irrelevantes en los casos de disolución matrimonial.

Cualquier otro asunto que las partes no puedan resolver por sí solas se decidirán durante el juicio (algunas veces referido como audiencia o audiencia probatoria). Recuerde que en cualquier caso de familia que involucre menores de edad existen varios factores relevantes que el Juez necesita tomar en consideración al tomar decisiones legales y determinar la programación de convivencia. Los factores más importantes son casos que involucren violencia doméstica intrafamiliar y abuso de drogas.

RECUERDE:

- El sistema y los procesos que se llevan a cabo en el Tribunal suelen ser confusos, es por eso que para facilitar el proceso se le recomienda contratar a un abogado. Si usted no puede costear a un abogado, consulte con una organización de servicios legales. Las organizaciones de servicios legales ofrecen asistencia con la preparación de documentos, sin embargo, es posible que no ofrezcan representación durante procesos formales ante el Tribunal. Encontrará más información acerca de las agencias de servicios legales al final de éste folleto.
- El personal del Tribunal de Familia también puede ofrecerle asistencia con ciertos aspectos de su caso, pero tenga presente que su asistencia es limitada. Por ejemplo, el personal del Tribunal no puede darle asesoría o consejos legales, darle su opinión acerca del resultado de su caso, recomendarle un abogado, hablar con un Juez acerca de su caso, o cambiar una orden establecida por un Juez. Sin embargo, el personal del Tribunal puede responder todas sus preguntas relacionadas con la forma en que funcionan los procesos del Tribunal, explicarle acerca de los requisitos necesarios para que consideren su caso, y proporcionarle las fechas límite para la entrega de documentos, etc.
- Si la otra parte cuenta con la representación de un abogado, el abogado es el representante legal oficial. Es por eso que, en relación al caso legal, usted debe de comunicarse con la oficina del abogado y no directamente con la otra parte, especialmente en el caso de haber una Orden de Protección. Si la otra parte no cuenta con la representación de un abogado y hay una Orden de Protección, el nivel de contacto debe de ser limitado y se debe de cumplir con lo establecido.
- Usted es responsable de todos sus documentos. Asegúrese de hacer copias de todas las órdenes, acuerdos escritos, juicios, y cualquier otro documento importante en referencia al caso.

Como Planificar Su Juicio

PASOS PRELIMINARES

Considere los siguientes factores antes de comparecer ante el Tribunal:

- **Lea** todos los documentos y registros oficiales muy cuidadosamente. Estos documentos contienen información de suma importancia tales como fechas límite e instrucciones que usted DEBE de obedecer si desea que el Tribunal escuche su caso.
- **Pregúntese y Decida** qué tipo de información le presentará al Juez. ¿Cual quisiera que fuera la orden del Juez sobre su caso?, ¿Qué tipo de información ayudará a que el Juez comprenda su situación?, y en el caso de tratarse de violencia doméstica, ¿Qué tipo de pruebas puede mostrar ante el Tribunal? Y finalmente, ¿a qué clase de acuerdos han llegado usted y la otra parte?, ¿a qué acuerdos podrían llegar? Recuerde que en relación a su caso, el Juez solamente conoce la información que usted presente.
- **Escriba:**
 - **Lo que quiera que se decida en el Tribunal** para cada detalle del caso (decisiones legales, programación de convivencia con los hijos, manutención, y/o la división de propiedades o deudas). Sea específico, por ejemplo, con respecto a la programación de convivencias, no solo diga: "por un tiempo razonable". Proponga un horario en el que se incluyan los días, horas, lugar en el que se reunirán para recoger a los menores, acuerdos de transporte y días festivos o vacaciones de verano.
 - **Información que le permitirá al Juez comprender con más detalle su posición.** ¿Qué tipo de datos específicos podrían persuadir al Juez?, ¿Puedo testificar?, ¿Existen testigos o documentos que respalden la información que proporcione? Haga un listado detallado de todo lo que ha ocurrido alrededor de su caso (circunstancias, eventos, problemas importantes, etc.) Incluya factores relevantes tales como nombres, fechas, horas en las que ocurrieron los hechos, descripciones de eventos o circunstancias, si existen reportes policíacos, etc.
 - **Un listado de las pruebas que desea presentarle al Juez.** Tras haber decidido qué es lo que quiere que la Orden Judicial dictamine, el por qué, y haber reunido todos los documentos y testigos que respalden su caso, escriba una lista de las pruebas que presentará y lo que desea comprobar con cada una

A continuación, mostramos un ejemplo de un listado de evidencias:

1. Que el poder de decisión legal (custodia) esté completamente a su favor – porque la otra parte se comporta de manera abusiva
 - a. Su testimonio acerca de las veces en la que la otra parte abusó de su persona
 - b. Reportes policíacos que comprueben incidentes de violencia doméstica en los que se haya involucrado la otra parte
 - c. Cartas o correos electrónicos enviados por la otra parte que contengan amenazas en su contra.
2. Programación de visitas supervisadas – porque la otra parte tiene un historial de abuso de drogas
 - a. Registros de certificados legales en contra de la otra parte
 - b. Testimonios de sus vecinos declarando que la otra parte ha sido vista usando drogas fuera de su casa
 - c. Testimonios de maestros declarando que los menores de edad muestran signos de descuido o poca alimentación al ser llevados a la escuela por la otra parte
3. División ecuánime de deudas con tarjetas de crédito
 - a. Su testimonio que declare que las deudas se incurrieron durante su matrimonio
 - b. Cuentas bancarias actuales

- **Cualquier tema que hayan resuelto o que pueda resolverse.** El Juez únicamente se enfocará en la clase de problemas que no puedan resolverse cooperativamente. Así que, por ejemplo, si usted y la otra parte llegan a un acuerdo y dividen sus propiedades, escríbalo e incluya todos los detalles relacionados con su acuerdo. Este tipo de información le permitirá al Juez enfocarse durante el juicio en las áreas donde existan desacuerdos.

PREPARANDO SU CASO

Una vez que haya decidido qué es lo que quiere que la Orden Judicial dictamine y qué tipo de información ayudará al Juez a comprender su caso, será necesario que prepare sus pruebas.

Las pruebas son información factual que comprueban o desaprueban un hecho. Existen dos tipos de pruebas: (1) Los testimonios de uno o varios testigos y (2) pruebas documentales o instrumentales.

(1) TESTIMONIOS

Los testimonios de un testigo son el tipo de evidencia más común. Un testigo puede ser cualquier persona (incluyendo usted mismo) que haya visto o escuchado algo importante relacionado con su caso.

Su testimonio debe de presentar factores clave, de los que usted tenga conocimiento directo, que ayuden a comprobar su posición y su situación. Los testimonios son un buen método para que el Juez conozca su lado de la historia.

Si usted considera que otra persona puede presentar información que respalde su testimonio, o simplemente porque usted no podrá presentar su testimonio, usted puede solicitarle a la persona que sea su testigo en el tribunal. (Nota: una declaración escrita, aunque haya sido notariada, no reemplaza la presentación de un testigo. Bajo circunstancias limitadas, el Juez podría aceptar una declaración jurada notariada, pero recuerde, nada reemplaza a un testigo declarando los hechos verbalmente ante el Juez.)

Bajo las Leyes de Arizona, a cada testigo que comparezca en el Tribunal se le debe de ofrecer un pago de \$12.00, además de gastos de transporte (los gastos incurridos por transporte desde su origen al Tribunal y no de vuelta). Sin embargo, esta clase de pagos no son muy usuales.

Al decidir quién será su testigo, hágase las siguientes preguntas:

- **¿Quién será un buen testigo para su caso?**

Un testigo debe de haber visto u observado algo importante con respecto al caso.

Un buen testigo es aquel que muestre buena disposición a cooperar, alguien con quien usted no tenga una relación muy cercana pero que usted confía dirá la verdad. Si su testigo es una persona muy cercana (por ejemplo, sus padres o su pareja) el Juez podría considerar la posibilidad de que esa persona mienta por lealtad. Los mejores testigos son sus vecinos, compañeros de trabajo, empleadores, maestros, oficiales de la policía, doctores/consejeros, y personas conocidas por ambas partes.

Casi nunca es una buena idea que sus hijos atestigüen. El Juez rara vez lo permite y el involucrar a sus hijos en el caso podría ser contraproducente ya que el Juez podría tener una actitud más escéptica con respecto a su caso. Si usted necesita la presencia

de un testigo menor de 18 años de edad, será necesario que complete una solicitud para obtener la autorización del Juez. Dependiendo de dónde se lleve a cabo la audiencia, podría existir la posibilidad de que el Tribunal considere escuchar el punto de vista de sus hijos. Si desea explorar esa posibilidad, se le recomienda que consulte con un abogado que practique derecho en su Condado.

Generalmente, no todos los testigos deben de presentar un testimonio acerca del mismo caso. Su tiempo para atestiguar es bastante limitado, es por eso que es suficiente con que uno o dos testigos presenten su testimonio para cada tema.

Comuníquese con los testigos con suficiente anticipación para asegurarse que sus intenciones no hayan cambiado. No es recomendable que solicite la presencia de un testigo que no quiere presentarse en el Tribunal. Además, es posible que algunos testigos necesiten una citación (o citación) para obtener tiempo libre del trabajo.

- **¿Cómo puede solicitar una citación para un testigo?**

Una citación es un documento emitido por un Secretario del Tribunal en el cual se le ordena a un testigo a comparecer ante el Tribunal. Se considera un desacato al Tribunal si el testigo no cumple con lo establecido en la citación.

Normalmente, la emisión de una citación tiene un precio. Consulte con el Secretario del Tribunal para ver si cumple con los requisitos necesarios para que no se le realice el cobro.

Tras haber obtenido la citación, será necesario que ésta se le entregue al testigo personalmente (no se puede enviar por correo ni dejar en la entrada de su casa). Cualquier persona mayor de 18 años de edad que no sea ninguna de las partes relacionadas con el caso puede entregarle la citación al testigo. Ya que el testigo reciba la citación, usted deberá de presentar una declaración jurada indicando la fecha, lugar y hora en la que se entregó la citación, e incluir el nombre de la persona que lo entregó. Una nota escrita a mano no cuenta como comprobante.

- **¿Cómo prepararse con cada testigo?**

Antes de la fecha en la que debe de presentarse en el Tribunal, haga una lista de la siguiente información para cada uno de los testigos (suyos y los de la otra parte, si los conoce):

- ¿Con qué situación estará relacionado cada testimonio?
- ¿Qué preguntas le hará al testigo? (Las preguntas deben de ser breves)
- ¿Cuál cree usted que será la respuesta a cada una de sus preguntas?

Anote todas las preguntas que les hará a los testigos. Asegúrese de conocer las respuestas que darán y reúnanse para practicar las preguntas y los testimonios ya que es de suma importancia que usted sepa lo que van a decir.

En la sección 'Presentando su Caso Durante el Juicio', en la página 14, encontrará ejemplos de preguntas para los testigos.

(2) PRUEBAS DOCUMENTALES O INSTRUMENTALES

La evidencia también se puede presentar a través de pruebas documentales o instrumentales tales como documentos, ípúblicos o comerciales (documentos policíacos, hospitalarios, bancarios, etc.), objetos, grabaciones y fotografías que contengan información relevante al caso que usted intenta comprobar o descartar. Si presenta una grabación, asegúrese de transcribir la información palabra por palabra y proporcionarle una copia del documento al Juez y a la otra parte para que puedan leerla mientras escuchan la grabación.

Hágase las siguientes preguntas al decidir qué tipo de pruebas presentará:

- **¿Cuál sería una buena prueba?**

Presente las pruebas que mejor respalden su caso. Seleccione solamente aquellos documentos, registros, fotografías, etc. que claramente respalden su situación ante los problemas clave de su caso. Por ejemplo, si hay una historia de violencia doméstica intrafamiliar, las mejores pruebas podrían incluir reportes policíacos, reportes médicos, copias de mensajes que incluyan amenazas tales como correos electrónicos, mensajes de texto, cartas, mensajes de voz y fotografías de agresiones físicas. Mientras más claras sean sus pruebas, será mucho más fácil plantear su posición.

Lea todas sus notas, incluyendo las primeras notas que haya escrito al tratar de decidir que tipo de información ayudaría al Juez a comprender su lado de la historia (lea la sección **'PASOS PRELIMINARES'** localizada en la página 6). Recuerde que su tiempo será limitado, así que elija sus pruebas cuidadosamente.

Con el fin de ser justos con ambas partes, el Tribunal no aceptará pruebas creadas por personas que no se encuentren presentes en la audiencia. En especial en el caso de cartas (notariadas o no) escritas por amigos o familiares. Sin embargo, a menos que el Tribunal haya emitido un reglamento especial para su caso, regularmente solo acepta reportes policíacos, médicos, reportes psicológicos o de consejería y escolares.

- **¿Cómo puedo obtener las pruebas que no tenga en mi poder?**

Algunas pruebas – tales como documentos escolares, reportes policíacos, o registros médicos de sus hijos – pueden obtenerse simplemente solicitándolos en el establecimiento correspondiente, (posiblemente requieran que complete una solicitud para entregarle los documentos).

Sin embargo, algunas solo pueden obtenerse con una citación. Una citación es una orden legal que solicita la producción de documentos, registros u objetos. Ya que la solicitud de una citación únicamente aplica para ciertas pruebas, se le recomienda que consulte previamente con un abogado.

- **¿Cómo se debe de preparar para la presentación de sus pruebas?**

Organice sus pruebas en una secuencia que tenga sentido. Esto le ayudará a encontrarlas fácilmente durante la presentación de su caso ante el Tribunal. Al presentar una prueba al Juez, asegúrese de explicar en qué consiste y porqué ayuda en su caso.

Por ejemplo, no asuma que con solo mostrar los documentos escolares el Juez sabrá que cada vez que sus hijos no asistían a la escuela era porque la programación de convivencia le correspondía a la otra parte durante esos días. Usted tiene que explicarle al Juez todo lo que muestran sus pruebas.

Normalmente, el Tribunal le solicitará que proporcione las pruebas por lo menos una semana antes de la audiencia. Esto significa que usted tiene que entregarlas directamente en el despacho del Juez a su asistente judicial. Así mismo, usted debe de proporcionarle una copia de las pruebas a la otra parte, y no olvide tomar una copia para usted. Es importante saber que algunos jueces prefieren contar con una copia de cortesía, así que esté preparado para traer copias de sus pruebas al momento del Juicio. Asegúrese de revisar siempre las minutas o programaciones del Tribunal con el fin de verificar que esta cumpliendo con todas las instrucciones y fechas límite.

► **NOTA ESPECIAL:** Es posible que note que el Tribunal ocasionalmente utiliza la palabra 'disclosure' (descubrimiento de pruebas) en sus órdenes de programación. No confunda 'disclosure' con 'exhibits' (pruebas documentales o instrumentales). El material descubierto se refiere a toda la información u objetos que ya han sido compartidos entre las partes y que se utilizarán durante la audiencia. Éstos se presentan a principios del proceso, por lo menos 30 días antes de la audiencia. Las pruebas documentales o instrumentales son aquellas que se utilizarán durante la audiencia. Así que idealmente, si usted entregó sus pruebas durante el proceso de descubrimiento, sus pruebas finales serán copias de piezas que ya usted le ha entregado a la otra parte.

EL DÍA ANTES DE COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL

Revise que todos los documentos que hayan sido presentados o que usted haya recibido estén al día. Organice sus documentos por fecha o en la secuencia que le dé mas sentido, de esta manera se le facilitará encontrarlos cuando los necesite durante el juicio.

Organícese y programe quién cuidará a sus hijos. **No traiga a sus hijos al Tribunal.** Esto aplica también a los testigos, todos deberán de programar el cuidado de sus hijos para poder asistir al juicio.

Asegúrese de contar con la dirección del Tribunal, información acerca de los estacionamientos y contar con suficiente tiempo para llegar al Tribunal.

RECUERDE:

- Recuerde que habrá un límite de tiempo y que posiblemente no podrá plantear todos los temas que necesite, es por eso que debe de enfocarse en los asuntos de mayor importancia.
- Prepare una lista, según su importancia, de los temas que desea plantear durante la audiencia. Los temas de mayor importancia deberán de ser los primeros en la lista.
- Recuerde, el Juez únicamente puede tomar decisiones en base a lo que usted le haga saber. Por ejemplo, si usted quiere que el Juez sepa que la otra parte ha cometido actos de violencia doméstica, es necesario que le presente esa información – la cual podría incluir testimonios, reportes policíacos y médicos - como parte de su caso. Si usted omite testimonios de importancia (sin importar sus razones) más adelante el Juez no le permitirá tocar esos temas.
- No confíe en 'consejos legales' de sus amigos, familia, vecinos, policías u otras personas que no sean abogados. Si se trata de consejos legales, únicamente confíe en aquellos proporcionados por un abogado con licencia para practicar derecho en Arizona.

Normas De Cortesía En La Sala Del Tribunal

Es importante asistir al tribunal de manera presentable (por ejemplo: con cabello limpio y peinado) y con una vestimenta profesional (por ejemplo: camisetas con cuello, trajes, vestidos con mangas, zapatos en buen estado, etc), ya que es una forma de mostrar respeto al Juez. No se presente a su audiencia con trajes de baño, camisetas o blusas transparentes, ropa desabotonada o con el cierre abierto, ropa ajustada, shorts, blusas de tirantes, camisetas o blusas con mensajes, gorras, cachuchas o sombreros.

Llegue al Tribunal por lo menos 30 minutos antes de que empiece el juicio y preséntese con el Secretario o con el Asistente Judicial. Si necesita salir o usar el servicio sanitario, será necesario que se lo haga saber al Secretario o al Secretario judicial ya que existen muchos casos en los que se programan juicios al mismo tiempo y ellos tienen que avisarle cuando sea su turno.

Al entrar a la sala, apague su celular y cualquier otro aparato electrónico.

Evite hacer llamadas telefónicas o enviar mensajes de texto durante el juicio.

Evite también elevar su voz o comportarse de manera irrespetuosa (por ejemplo: masticar chicle, expresarse vulgarmente o con malas palabras, etc.)

Diríjale la palabra al Juez únicamente cuando se le indique que es su turno. NUNCA interrumpa al Juez. Al dirigirle la palabra al Juez, lo tendrá que hacer de pie, a menos que el Juez le indique lo contrario, y deberá de llamarlo "Your Honor" o "Su Señoría".

RECUERDE:

- No es recomendable venir acompañado o acompañada de su pareja (pareja, novio, o prometido) al juicio, ya que no le ayudarán con su caso y podrían causar tensión en la sala.

Qué Esperar Durante El Juicio

ANTES DE QUE EMPIECE EL JUICIO:

- Si no teme por su seguridad física, prepárese para discutir posibles acuerdos con la otra parte o con su abogado mientras esperan a que inicie la sesión.
- **SI TEME POR SU SEGURIDAD FÍSICA:**
 - Al llegar al Tribunal, hágase saber al Secretario para que lo lleve a una sala de espera separada.
 - Si su dirección está protegida, usted no tiene por qué darla. Hable con el Secretario del Tribunal para solicitar que protejan su dirección, y recuerde:
 - Si tiene una orden de protección en contra de la otra parte y el o ella no sabe en dónde vive, pídale al personal del Tribunal que no le den su dirección. Proporcione la dirección de un familiar o de una casilla postal.
 - Si está en un refugio para víctimas de violencia doméstica, no proporcione la dirección del refugio. (Pídale al representante o defensor del refugio que lo acompañe al Tribunal.)
 - Si cualquier persona en el Tribunal, incluyendo el Juez, le piden que diga su dirección; indíqueles que el dar su dirección representa un riesgo a su seguridad y que por lo tanto no puede responder a esa pregunta.
 - Si lo considera necesario, solicite que un ayudante del Sheriff esté presente durante el juicio que lo escolte al terminar el juicio.

Es posible que el Juez instruya que usted y la otra parte salgan de la sala con el fin de hablar acerca de las áreas en donde hayan desacuerdos. Esto no aplica en casos de violencia doméstica, y allí es cuando usted debe decirle al Juez que es víctima de violencia doméstica. Sin embargo, e inclusive en casos de violencia doméstica, si la otra parte cuenta con un abogado, el Juez puede considerar apropiado que usted hable con el abogado con el fin de resolver los desacuerdos relacionados con el caso.

ASIENTOS ASIGNADOS/ PERSONAL DEL TRIBUNAL

Siéntese en dónde le indique el personal del Tribunal. Adicionalmente, durante el juicio habrá un alguacil (o guardia de la sala) y posiblemente un taquígrafo judicial. Con algunas excepciones, los juicios están abiertos al público, así que posiblemente habrá gente observando el proceso judicial en la sala. Es posible que se solicite a los testigos esperar fuera de la sala hasta que sea su turno de atestiguar.

PROCEDIMIENTOS

- Cada una de las partes dará su juramento.
- La parte demandante presentará sus pruebas y testimonio, interrogará a sus testigos y presentará sus pruebas documentales e instrumentales.
- La parte demandada interrogará a los testigos de la parte demandante.
- La parte demandante puede entonces realizar preguntas para clarificar las respuestas de los testigos acerca de temas que surgieron durante la interrogación (esto se considera una 'redirección').
- La parte demandada entonces presentará sus pruebas y testimonio, llamará a los testigos y presentará sus pruebas documentales e instrumentales.
- La parte demandante interrogará a los testigos de la parte demandada.
- La parte demandada puede entonces realizar preguntas clarificadoras a los testigos acerca de temas que surgieron durante la interrogación (a esto se le llama nuevo interrogatorio directo 'redirección').
- La parte demandante entonces recibirá una respuesta final.
- Cada una de las partes tendrá la oportunidad de presentar su testimonio de cierre.

Si esto ocurre durante el juicio, prepárese para presentar una recapitulación simple de los puntos más importantes.

EL JUEZ

El Juez no puede darle consejos legales a ninguna de las partes.

Tenga presente que aunque usted no esté preparado, el Juez continuará con el juicio. Sin embargo, es posible que el Juez esté de acuerdo con cambiar la fecha de la audiencia en caso de que, por ejemplo, una o ambas partes no hayan cumplido con los reglamentos del Tribunal o con las Leyes Estatales. Normalmente, si necesita que se posponga un juicio, es necesario que presente una solicitud escrita con bastante anticipación a la fecha del juicio original.

Asimismo, recuerde que el Juez es quién toma las desiciones finales, y por lo tanto, se verá en la necesidad de realizar preguntas específicas a ambas partes y a los testigos y posiblemente le dará la oportunidad de proporcionar más detalles en caso de tener preguntas o de necesitar mayor clarificación. Recuerde que usted se encuentra en su derecho a pedir la palabra, presentar los problemas que usted considere de importancia, o no estar de acuerdo con lo que la otra parte exprese, pero NUNCA debe de interrumpir al Juez.

Los juicios se gobiernan por reglamentos complejos, en especial sobre el tipo de pruebas que el juez tiene permitido considerar durante el juicio. Si el Juez no le permite presentar algunas de las pruebas que haya preparado, posiblemente sea porque el Juez no tiene la capacidad de considerar dichas pruebas bajo las leyes de derecho de familia. No lo tome personal, recuerde que el Juez simplemente esta siguiendo lo establecido por la ley.

Tome en cuenta que el Juez posiblemente no tomará una decisión inmediatamente después de que ambas partes hayan presentado su caso. De hecho, un Juez puede tomar hasta 60 días para tomar su decisión y enviar su dictamen por escrito. Es por esta razón en específico que es necesario que el Secretario cuente con su dirección más reciente.

Presentando Su Caso Durante El Juicio

La mayoría de los Jueces prefieren que las partes se refieran por sus nombres y no por “Demandado” y “Demandante”. Asegúrese de hablar claramente y sin murmurar ya que los juicios son grabados en una grabadora o por un reportero. Recuerde, permítase el tiempo suficiente para presentar su testimonio, presentar sus pruebas e interrogar a los testigos.

PRESENTACIÓN DE PRUEBAS

Las pruebas que se presentan durante el juicio consisten de los testimonios presentados por los testigos y las pruebas documentales e instrumentales. El Demandante presenta las pruebas de primero, pero a cada una de las partes se les da la oportunidad de presentar su caso.

(1) TESTIMONIO DE LOS TESTIGOS

Generalmente, la presentación de su caso iniciará con la exposición de su testimonio, sus pruebas y sus testigos. La parte demandada probablemente presentará sus pruebas también. El Juez le dará a usted la oportunidad de interrogar a la parte demandada y a sus testigos.

Su Testimonio

Recuerde que lo más importante es el ser completamente honesto durante la presentación de su testimonio. Organice y resuma todos los puntos más importantes por escrito antes de la fecha del juicio con el fin de recordar todo lo que quiere expresar durante el juicio aunque esté nervioso.

Cuando la otra parte lo interrogue, no discuta. Si siente que le están pidiendo que admita algo que no es cierto, simplemente niéguelo. Trate de controlar sus emociones y responda a todas las preguntas con toda honestidad. Si siente que no tiene por qué responder a una pregunta en particular, dígame al Juez que se opone a responder a la pregunta y explíquese. Sin embargo, si el Juez le ordena que responda a la pregunta, usted debe de hacerlo.

Testimonios de los Testigos

El interrogatorio directo es aquel interrogatorio inicial que usted realiza a sus testigos y el contra-interrogatorio es aquel que usted realiza a los testigos de la otra parte. Si la otra parte presenta testimonios perjudiciales o desorientadores durante la contra-interrogación de sus testigos, usted tendrá la oportunidad de interrogar a sus testigos en cuánto la otra parte haya concluido. A éste tipo de interrogatorio se le llama nuevo interrogatorio directo. Realizar un nuevo interrogatorio directo le da a sus testigos la oportunidad de clarificar o explicar cualquier información negativa que haya surgido durante la contra-interrogación.

Si usted no obtiene la respuesta que esperaba, no discuta con el testigo o lo acuse de mentir en su testimonio. Si un testigo se rehúsa a responder a sus preguntas, usted puede solicitarle al Juez que ordene al testigo a responder y el Juez decidirá si el testigo debe de responder a su pregunta o no. Durante la interrogación de los testigos tenga en mente que no es el momento para dar su testimonio personal.

Recuerde que el procedimiento será grabado y por lo tanto, si un testigo le responde con “a-ha” o “eh”, usted debe de clarificar inmediatamente y definir si la respuesta fue un “sí” o un “no”.

Ejemplos de Preguntas Para Interrogatorios Directos y Contra-Interrogatorios

Los tipos de preguntas que le haga a cada testigo dependen del tipo de interrogatorio.

Durante un interrogatorio directo, usted debe de realizar preguntas abiertas. Esto significa que usted debe de realizar preguntas que le permitan al testigo decir lo que sepa y no ‘ponerle palabras en la boca’. Sin embargo, durante una contra-interrogación, usted debe de realizar preguntas capciosas con la intención de obtener una respuesta que niegue o admita un punto con simplemente responder “sí” o “no”. Tenga en mente que esta clase de preguntas no se permite durante la interrogación directa de sus propios testigos.

El siguiente ejemplo muestra un interrogatorio llevado a cabo por “María” en donde la testigo es “Sue”, la niñera. Las preguntas de la columna izquierda representan el tipo de preguntas adecuadas durante un interrogatorio directo, y las preguntas en la columna derecha muestran ejemplos de contra-interrogación.

| Interrogatorio Directo (Ejemplos) | Preguntas Permitidas Únicamente Durante Una Contra-Interrogación, Pero Que No Se Permiten Durante Un Interrogatorio Directo (Ejemplos) |
|--|--|
| P: Por favor deme su nombre y dirección R: Susan M. Jones, 1234 First St., Phoenix, Arizona. | P: Sue, ¿usted vive en Phoenix? R: Sí. |
| P: Actualmente, ¿en donde trabaja? R: Tengo una guardería en mi casa | P: ¿Usted tiene una guardería en su casa? R: Sí. |
| P: ¿Cuenta con entrenamiento especial para el cuidado de niños? R: Tomé algunas clases en la Universidad. Manejo mi propia guardería desde hace 15 años y soy madre de seis hijos a los que yo he criado. | P: ¿Es cierto que usted ha manejado su propia guardería durante 15 años y es madre de 6 hijos a los que usted ha criado? R: Sí. |
| P: ¿Por cuánto tiempo ha cuidado a mis hijos John y Jackie? R: Tres años. | P: ¿Es cierto que usted ha cuidado a mis hijos John y Jackie en su guardería durante los últimos tres años? R: Sí. |
| P: ¿Usualmente, quién los lleva y recoge de la guardería? R: Usted. | P: ¿Es cierto que yo soy quién usualmente lleva y recoge a mis hijos de la guardería? R: Sí. |
| P: ¿Alguna vez el papá, Joe Smith, los ha llevado o recogido de la guardería? R: Sí, los ha llevado y recogido de la guardería un par de veces, unas tres o cuatro veces. | P: ¿Es cierto que el papá de los niños, Joe Smith, casi nunca los ha llevado o recogido de la guardería durante los últimos tres años? R: Sí, así es. |
| P: ¿Alguna vez ha visto a Joe borracho? R: Sí, una vez cuando los llevó a la guardería. Oía a alcohol y se tambaleaba al caminar. P: ¿Notó algo más con respecto al señor Smith en esa ocasión? R: No podía mantener el equilibrio. Recuerdo haberlo notado porque apenas eran las 10 de la mañana. | P: ¿Es cierto que una de las veces que Joe llevó a los niños a la guardería usted notó que se tambaleaba al caminar? R: Sí. |

| | |
|---|---|
| <p>P: ¿Hubo alguna vez un incidente en el que se involucrara su casilla para el correo?</p> <p>R: La última vez que vino a dejarlos a la guardería, chocó su carro contra mi casilla para el correo. Allí fue cuando le dije a usted que no quería que Joes Smith regresara a la guardería.</p> | <p>P: Cuando Joe chocó su carro contra su casilla de correo, ¿la destruyó?</p> <p>R: Sí.</p> |
| <p>P: ¿Cómo estaban los niños cuando Joe los llevaba a la guardería?</p> <p>R: Los niños siempre llegaban muy serios, con hambre y no muy limpios. No venían con el cabello cepillado ni peinado.</p> | <p>P: ¿Los niños le dijeron a usted que tenían hambre cuando Joe los llevó a la guardería?</p> <p>R: Sí.</p> |
| <p>P: ¿Cómo están los niños cuando yo los llevo a la guardería?</p> <p>R: Siempre están limpios, desayunados y lo más importante, llegan felices. En cuánto llegan se ponen a jugar con los otros niños. Se nota una gran diferencia.</p> | <p>P: Cuando yo los voy a dejar a la guardería, los niños llegan limpios, desayunados y muy contentos, ¿cierto?</p> <p>R: Sí.</p> |
| <p>P: ¿Cómo actúan los niños cuando el papá los recoge de la guardería?</p> <p>R: Se nota que no están emocionados por irse con él, él les grita que se apuren y se suban al carro o "ya verán". Los niños agachan la cabeza y lentamente caminan hacia el carro. Parece que le tienen miedo.</p> | <p>P: ¿Joe les gritó a los niños cuando fue a recogerlos ese día?</p> <p>R: Sí.</p> <p>P: ¿Los niños parecían tener miedo de irse con él?</p> <p>R: Sí.</p> |
| <p>P: En base a sus observaciones de mi interacción con mis hijos, ¿cual es su opinión acerca de nuestra relación?</p> <p>R: Se nota que usted es muy amorosa y buena con los niños. Les tiene paciencia, y ellos genuinamente se sienten cómodos a su alrededor.</p> | <p>P: ¿Los niños siempre se ven muy felices al verme, cierto?</p> <p>R: Sí.</p> |
| <p>P: En base a sus observaciones de la interacción de Joe con los niños, ¿cuál es su opinión acerca de su relación?</p> <p>R: Como lo dije antes, parece que los niños le tienen miedo.</p> | <p>P: ¿Está de acuerdo con que los niños siempre parecen tenerle miedo a Joe?</p> <p>R: Sí.</p> |
| <p>Muchas gracias, no tengo más preguntas.</p> | <p>Muchas gracias, no tengo más preguntas.</p> |

(2) PRUEBAS DOCUMENTALES E INSTRUMENTALES

Éstas son otro tipo de pruebas que presentará durante el juicio.

Es importante recordar que el Juez únicamente verá las pruebas que usted presente durante el juicio. El llevarlas al despacho del Juez antes del juicio no garantiza que el Juez automáticamente le permitirá presentarlas durante el juicio.

Presente las pruebas durante el testimonio de un testigo, incluyendo el suyo; durante el testimonio de la otra parte o de los testigos de la otra parte. La persona presentando su testimonio deberá de estar familiarizada con la prueba y explicar su relevancia. Por ejemplo, al presentar su testimonio acerca de un incidente de violencia doméstica, muestre las pruebas que comprueban que hubo abuso en su contra. Algunos ejemplos incluyen:

- al hablar acerca de cualquier intervención médica a causa de una herida, presente los comprobantes médicos
- en incidentes donde se vió involucrada la policía, muestre el reporte policíaco
- al hablar acerca de su temor por su própia seguridad y bienestar, muestre los correos electrónicos, mensajes de texto que le haya enviado la otra parte que muestren amenazas en su contra
- al hablar acerca de los actos de violencia cometidos por la otra parte, presente fotografías que muestren los golpes o moretones infligidos por la persona abusadora.

En otros casos, si usted interroga al empleador (jefe) de la otra parte, tómelo como una buena oportunidad para presentar pruebas relacionadas con los ingresos, beneficios y seguro médico de la otra parte.

Para presentar una prueba usted debe de:

- Identificarla por número. (El asistente del Juez numerará – o marcará- las pruebas que usted y la otra parte hayan presentado antes del juicio. Al referirse a las pruebas, siga la numeración asignada por el tribunal, aunque la numeración que usted haya asignado anteriormente sea diferente)
- Al presentar una prueba, usted debe de explicar en qué consiste, que es lo que comprueba y cómo la obtuvo. Si desea presentar la prueba durante el testimonio de un testigo, hágale las preguntas necesarias para obtener información detallada de la prueba.
- Después, solicítele al Juez que acepte la prueba (por ejemplo: "Su Señoría, a continuación solicito que acepte la Prueba #1")
- Posteriormente se le preguntará a la otra parte si se opone a admisión de la prueba y por qué.
- El Juez entonces decidirá si acepta o rechaza la prueba como evidencia válida en referencia al caso.

Si las pruebas documentales o instrumentales son aceptadas por el Juez, usted puede entonces proseguir con el interrogatorio y la descripción de las pruebas. Sin embargo, si el Juez rechaza las pruebas, usted puede continuar con el interrogatorio pero debe de excluir cualquier dato relacionado con las pruebas rechazadas.

RECUERDE:

- Controle sus emociones y evite arrebatos emocionales durante la presentación de su caso.
- Si usted se opone al testimonio planteado por un testigo, una pregunta o una prueba, usted puede ponerse de pie y decir: "Objeción Su Señoría", y explicarle al Juez por qué

se opone a lo planteado. No exprese su oposición simplemente porque sabe que la otra parte está mintiendo o exagerando. (En esos casos, simplemente tome notas y clarifíquelas durante el contra-interrogatorio o cuando sea su turno de testificar.) Algúnos motivos comunes para oponerse expresamente incluyen:

- Relevancia: Las pruebas son únicamente relevantes al caso si ayudan directamente a comprobar o rechazar un hecho de importancia.
 - Pruebas Basadas en Rumores - Hearsay: Un testimonio puede considerarse basado en rumores si el testigo relata información que ‘escuchó por medio de otra persona’, en vez de información que conoce en base a una observación personal o ‘de primera mano’. Por ejemplo, una prueba basada en rumores sería: “La vecina me dijo que John le pegó.” contrario a “Yo ví que John le pegó” la cual se considera una prueba válida. Sin embargo, existen excepciones, por ejemplo: “La vecina me dijo que (la otra parte) dijo que la iba a matar”. En estos casos el testigo está dando información acerca de lo que la otra parte dijo que iba a hacer.
 - Fundamentos: Las pruebas carecen de fundamentos cuando no están propiamente identificadas o no tienen conexión con el testimonio.
- **Y LO MÁS IMPORTANTE**, consulte con un abogado si tiene cualquier pregunta con respecto a su caso. Las decisiones o acciones que usted tome al representarse a sí mismo son muy difíciles y hasta imposibles de cambiar.

Consejos De Un Abogado De Familia

Los siguientes consejos normalmente no están listados en el código de leyes o en el mandato judicial, pero involucran situaciones que varias veces causan serios problemas en los casos legales de familia.

- 10. Respete su propia orden de restricción.** Sea constante. Si desea una orden de restricción en contra de un caso de violencia doméstica, solicítela y reporte los incidentes de maltrato en cuánto hayan ocurrido. Si usted no hace valer la orden, el Juez va a creer que usted no está tomando la situación con seriedad y eso podría dañar su credibilidad durante el juicio.
- 9. Sea honesto.** Exagerar, minimizar la situación o el tratar de esconder su situación de violencia doméstica eventualmente le dará problemas. Diga la verdad (ni más ni menos) aunque no le crean, por lo menos usted sabe que ha hecho lo mejor posible.
- 8. Elija sus pruebas inteligentemente y sea selectivo.** El tiempo disponible para presentar sus pruebas durante el juicio es bastante limitado. Elija a sus mejores 2 o 3 testigos y una pequeña selección de sus mejores pruebas. Lo más importante es que enfoque su atención en las situaciones de mayor importancia, las necesidades personales de sus hijos, la existencia de violencia doméstica intrafamiliar, descuido o abandono, adicción a alcohol o drogas, estado mental, comportamiento criminal, u otras consideraciones listadas en los estatutos Ariz. Rev. Stat. § 25-403(A). No pierda su tiempo enfocando su presentación en temas que el Juez no necesita saber, como quién cometió adulterio o ¡quién puede cocinar mejor!
- 7. ¡Siempre responda las preguntas que le haga el Juez!** La gente ignora esta regla todo el tiempo. Esto ocurre usualmente porque quieren aprovechar la oportunidad que se les da de hablar para hacer mención de otros puntos que no están relacionados con la pregunta. Por favor evite esa clase de respuestas y enfóquese en responder las preguntas que le haga el Juez.
- 6. Evite arrebatos emocionales.** No está en la televisión. El Juez comprende que está pasando por una situación difícil, pero perderá su paciencia rápidamente si usted pierde su compostura, responde con sarcasmo o llora cada vez que le corresponda hablar. Además, el Juez no aceptará ningún documento que contenga frases que con el fin de expresar molestia o enojo estén escritas en MAYÚSCULAS, subrayadas, en negritas, el uso excesivo de signos de exclamación (!), o ¡TODAS LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE!!!!!! Compórtese y controle sus emociones al dirigirse a la otra parte y nunca olvide que lo que usted diga o escriba puede ser utilizado en su contra.
- 5. Mantenga a sus hijos fuera del conflicto.** Nada molestará más al Juez que enterarse que usted esta hablando de este tema con sus hijos. No lleve a sus hijos a ninguna cita relacionada con el tribunal o audiencia, no hable acerca de sus preocupaciones legales en donde ellos puedan escucharlo y sobre todas las cosas: no discuta acerca de su caso legal con ellos.

4. Al referirse a sus hijos diga “nuestros hijos”. A muchas mujeres se les ha enseñado desde pequeñas apensar que ellas son “las únicas” que realmente deben de velar por sus hijos. Desafortunadamente, el tribunal no piensa lo mismo. El Juez no va a estar a su favor únicamente porque usted es “la madre de los niños.” Aprenda a referirse a sus hijos como “nuestros hijos” ya que los Jueces son extremadamente sensibles a esa clase de equivocaciones. No dañe su credibilidad únicamente porque en privado usted ya ha decidido que la otra parte ya no será parte de la vida de sus hijos, ya que al final esa no es su decisión.

3. Manténgase al día en su caso. Para muchos sobrevivientes de violencia doméstica es muy difícil mantenerse enfocados en los casos legales. Algunos hasta llegan a ignorar cartas o llamadas telefónicas, en especial si vienen de parte del abogado de la otra parte, no leen las órdenes del Juez cuidadosamente, o no se preparan para el Juicio. Si usted se comporta de manera evasiva arruinará su caso. Responda cualquier intento de comunicación por parte del abogado de la otra parte de manera educada y eficiente, respete y siga las órdenes del Juez y asegúrese de cumplir con todas las fechas límite para la entrega de documentos y presentese ante el tribunal con un conocimiento total de su caso.

2. No se deje llevar por el pánico. Entrar en pánico únicamente minimizará su capacidad de pensar claramente y afectará su memoria, lo distraerá a tal punto que no podrá comprender lo que la gente le dice, incluyendo lo que le dice el Juez. Para superar este sentimiento organícese, mantenga una lista de todo lo que tiene que hacer (por ejemplo: el orden en el que se presentarán los testigos y las pruebas), mantenga un diario y anote todas las fechas de importancia relacionadas con su caso. Anote y organice todas las preguntas que pretende hacerle a los testigos o los puntos que desea expresar durante el juicio. Esta clase de preparaciones no garantizan una “victoria” inminente, pero le darán la seguridad que usted necesita para manejar su caso apropiadamente durante el juicio.

Maneje su caso con una buena perspectiva. Su caso es importante y usted debe de manejarlo con seriedad, pero el resultado, sea este lo que usted espera o no, no cambiará su existencia. Recuerde, los hijos crecen rápidamente y si usted hace lo mejor posible y los trata con cariño y cuidado a pesar de estar pasando por una situación tan difícil, sus hijos nunca lo olvidarán.

1. Crea en usted misma. Como le ocurre a varias víctimas de violencia doméstica, su abusador posiblemente la convenció en creer que no es lo suficientemente inteligente o capaz de salir adelante por sí misma, pero su abusador está equivocado. Aunque le tome mucho tiempo cambiar esa percepción negativa que tiene de usted misma, tenga paciencia, usted puede salir adelante y cada vez que tenga pensamientos negativos, recuerde que no son ciertos ya que su abusador fue quién la convenció a pensar así. Si usted está leyendo este folleto, quiere decir que ya ha tomado los primeros pasos para su independencia, y de ahora en adelante su seguridad y autonomía serán más fuertes.

Apéndice | Definiciones

Pagos Atrasados - Arrears: Monto total en deuda, incluyendo pensión alimenticia, manutención infantil e intereses atrasados.

Manutención Infantil - Child Support: Cantidad de dinero que un padre o madre debe de pagarle al otro padre o madre para contribuir con los gastos médicos y de educación de un hijo o hija menor de edad.

Alegato - Closing Statement: Las declaraciones finales proporcionadas por ambas partes al Juez en las que cada una de las partes resume los tipos de pruebas que considera que comprueban los hechos afirmados y en donde a su vez señala su argumento en contra de las pruebas presentadas por la otra parte.

Secretario - Clerk of the Court: El secretario del Tribunal es responsable de documentar y guardar todas las pruebas, mantener resúmenes de lo que ocurra durante las audiencias y se encarga de enviar registros a ambas partes

Bienes Matrimoniales - Community Property: Bienes obtenidos durante el matrimonio, con excepción de regalos y herencias.

Taquígrafo Judicial - Court Reporter: El taquígrafo judicial mantiene un registro de todas las palabras. Las partes pueden solicitar que el taquígrafo prepare una transcripción del proceso judicial (pero puede ser bastante costoso).

Contra-Interrogatorio - Cross-Examine: Proceso en el que se interroga a los testigos de la otra parte después de que hayan sido interrogados por la parte que los presenta. En comparación con el interrogatorio directo, durante el contra-interrogatorio se permite realizar preguntas capciosas.

Decreto - Decree: Documento final que disuelve el matrimonio y que ordena la forma adecuada en la que se dividirán las deudas, pensión marital, manutención infantil, poder de decisión legal y la programación de convivencia con los hijos.

Interrogatorio-Directo - Direct Examination: El interrogatorio inicial llevado a cabo por una de las partes a sus testigos.

Descubrimiento - Disclosure: Proceso previo al juicio en el que las partes intercambian pruebas y testimonios que posiblemente presentarán durante el juicio.

División Equitativa/Equitable Division: Este término explica la forma en la que el Tribunal divide los bienes obtenidos después de la fecha en la que las partes contrajeron matrimonio y antes de que se notificara la petición de divorcio. La palabra "Equitativa" usualmente significa "igual" o 50/50, pero esas condiciones pueden cambiar si durante el juicio se descubre que una de las partes ha escondido, dañado, destruido o regalado bienes de valor que le pertenecían a ambas partes.

Pruebas/Evidence: Pruebas que se presentan durante el juicio por medio del testimonio de los testigos, documentos, objetos, grabaciones relacionadas con los hechos que se presentan en el caso.

Pruebas Documentales e Instrumentales/Exhibit: Documento u objeto que se ofrece como prueba durante un juicio o audiencia.

Audiencia/Hearing: Procedimiento programado por el Tribunal a una hora y fecha específica en la que posiblemente se incluya la presentación de pruebas por ambas partes.

Poder de Decisión Legal - Legal Decision-Making: Esta es una nueva frase adoptada por la Asamblea Legislativa de Arizona en el año 2012 para reemplazar la frase "custodia legal". A menos que se hayan acordado otra clase de arreglos durante el juicio, los padres que cuentan con el poder de decisión legal son quienes legalmente pueden tomar decisiones de gran importancia con respecto a sus hijos, tales como educación, psicoterapia y tratamientos médicos. El Tribunal puede otorgar el poder de decisión legal conjunta o única.

Actas - Minute Entry: Registros oficiales creados por el secretario del Tribunal que resumen eventos específicos que hayan ocurrido durante el proceso judicial, fechas de futuros juicios, conclusiones y resoluciones. Los registros se distribuyen entre los abogados y/o partes, y los documentos originales permanecen en los archivos del Tribunal.

Orden de Retención - Order of Assignment: También conocida como Orden de Retención de Ingresos. Es una orden que ordena a un empleador a retener una cantidad de dinero específica mensualmente de los ingresos de la persona obligada a pagar manutención infantil, pensión marital, pagos atrasados de manutención o pensión, y/o intereses.

Plan de Paternidad - Parenting Plan: Documento escrito donde se establece un acuerdo entre los padres en relación a la forma en la que cuidará y criará a los hijos menores después de la disolución matrimonial o separación. El Tribunal requiere un plan de paternidad escrito cuando los padres solicitan custodia conjunta sobre sus hijos menores.

Programación de Convivencia - Parenting Time: La programación de convivencia con los menores es la condición impuesta sobre uno de los padres, la cual le da el derecho de convivir con sus hijos de manera periódica y en la cual se le da el derecho y se le impone la responsabilidad de tomar decisiones con respecto al cuidado de los menores durante el periodo de tiempo adjudicado, siempre y cuando éstas decisiones no discrepen con las decisiones tomadas por la parte que cuenta con la autoridad legal sobre los menores. En todos los reglamentos de Arizona, el término “programación de convivencia” reemplaza al término “visitaciones” con excepción de los casos de acuerdos de visitasaciones de los abuelos.

Peticionario/Demandante - Petitioner/Plaintiff: La parte que ingresa una petición. Si la petición se realiza ante el Tribunal de Familia se le conoce como peticionario. En el caso de acciones civiles se le llama demandante.

Abogado de sí mismo - Pro per (pro se): Persona que no cuenta con la representación de un abogado.

Registros - Record: Consisten de todos los alegatos, peticiones y documentos que se hayan entregado al Tribunal, junto con todas las pruebas que se hayan entregado, incluyendo transcripciones y grabaciones de todos los procesos judiciales.

Nuevo Interrogatorio Directo - Re-Direct: El interrogatorio de un testigo realizado por una de las partes después de que la otra parte haya concluido con el proceso de contra-interrogación. Usualmente el propósito del nuevo interrogatorio directo es el de clarificar o revertir cualquier testimonio que haya dañado o confundido que haya surgido durante la contra-interrogación.

Acusado/Demandado - Respondent/Defendant: La parte demandada es la parte que no presenta la solicitud ante el Tribunal y es a quien se le notifica la petición.

Reglamentos de Pruebas y Procedimientos - Rules of Procedure: Éste libro contiene todos los Reglamentos de Procedimientos Civiles, Reglamentos locales de Práctica y Reglamentos de Práctica Uniformes de los Tribunales de Arizona, entre otros temas. Todos los defensores legales deben de respetar y seguir estos reglamentos y es por lo tanto que se considera una buena idea que se consulte éste libro.

Bienes Separados - Separate Property: Término que se refiere a los bienes pertenecientes a una persona casada que se hayan obtenido antes de haber contraído matrimonio (incluyendo ganancias y pérdidas) que aún después de haber contraído matrimonio no forman parte de los bienes conyugales. Adicionalmente, todos los regalos o herencias recibidas durante el matrimonio también son considerados de pertenencia única de quien las recibe, incluyendo los intereses, ganancias o ganancias de capital que éstas conlleven. Sin embargo, si el incremento del valor de los bienes separados se da por intervención del otro cónyuge, ese incremento podría considerarse un bien conyugal (que como resultado se dividiría entre cónyuges).

Notificación - Service: Las partes o los testigos deben de recibir una copia auténtica de los documentos que se entregarán (alegatos, citaciones, etc.) únicamente y según lo autorizado por El Reglamento de Pruebas y Procedimientos o el Tribunal. El incumplimiento o la notificación inadecuada de los documentos atrasarán el proceso.

Pensión Marital - Spousal Maintenance: La pensión marital es una cantidad de dinero específica para la manutención del cónyuge. Esta clase de pensión se puede acordar entre los cónyuges o ser ordenada por el Tribunal durante un trámite de divorcio o separación legal. El tema de la pensión marital no se toca en todos los procesos de divorcios o separación legal, si usted desea que el Tribunal determine si esta opción es aplicable en su caso, será necesario que la solicite durante el proceso de petición o de respuesta.

Citación - Subpoena: Documento emitido por el secretario del Tribunal en el que se le ordena a un testigo a comparecer en la audiencia. El no comparecer se considera un desacato al Tribunal.

Testimonio - Testimony: Un testimonio presentado por un testigo quien bajo juramento ha afirmado que dirá la verdad.

Juicio - Trial: Un juicio es una audiencia probatoria en donde cada una de las partes presenta su caso ante un Juez con el fin de obtener un mandato final.

Testigos - Witness: Personas que presentan un testimonio en referencia a lo que haya visto o escuchado.

Posibilidad De Asistencia Legal Sin Costo Alguno

Las siguientes organizaciones podrían proporcionarle asesoría legal gratuita, asistencia y/o representación. Si desea obtener más información acerca de sus servicios y sus requisitos, comuníquese con ellos directamente.

■ **Servicios Legales para la Comunidad / Community Legal Services** **<http://www.clsaz.org/>**

CLS proporciona una variedad de servicios legales civiles gratuitos para quienes cumplan con los requisitos financieros establecidos y que cuyos casos cumplan con las prioridades obligatorias. CLS ofrece asistencia en varias áreas incluyendo derecho familiar, derecho de vivienda, derecho del consumidor, empleo, beneficios públicos, y asistencia legal para el trabajador agrícola. La disponibilidad de servicios tales como asesoría legal, preparación de documentos y representación ante Tribunales depende de la disponibilidad de recursos. Así mismo, y dependiendo del caso, CLS podría referir a sus solicitantes al Programa de Abogados Voluntarios el cual proporciona representación de abogados sin fines de lucro.

Condado de Maricopa / Maricopa County

305 S. 2nd Ave.
Phoenix, AZ 85003
602-258-3434, 800-852-9075

Condado de Maricopa – Mesa / Maricopa County - Mesa

1220 S. Alma School Rd., Suite 206
Mesa, AZ 85210
480-833-1442, 800-896-3631

Condado de Mohave / Mohave County

1720 Beverly, Suite A
Kingman, AZ 86401
928-681-1177, 800-255-9031

Condado de Mohave (oficina satélite) / Mohave County (satellite office)

Interagency Council Building
1940 Mesquite Ave.
Lake Havasu City, AZ 86403
928-681-1177, 800-255-9031

Condado de San Luis-Yuma – Programa del Trabajador Agrícola / San Luis-Yuma County – Farm Worker Program

845 E. 'B' Street, Ste. 2
San Luis, AZ 85349
928-627-8023, 800-356-7115

Condado de Yavapai / Yavapai County

401 N. Mt. Vernon Ave.
Prescott, AZ 86301
928-445-9240, 800-233-5114

Condados de Yuma/La Paz / Yuma/La-Paz Counties

204 S. First Ave.
Yuma, AZ 85364
928-782-7511, 800-424-7962

■ **Servicios Legales del Sur de Arizona / Southern Arizona Legal Aid**
<http://www.sazlegalaid.org/>

SALA proporciona asistencia legal gratuita a familias o individuos que cumplan con los requisitos para recibir servicios. Sus servicios incluyen asesoría legal, servicios breves, referencias, clases o cursos de educación legal, clínicas de auto ayuda, y representación directa. SALA decide el tipo de servicios que proporciona en base a las necesidades individuales de cada cliente, los recursos disponibles y el nivel de prioridad del caso.

Condado de Pima / Pima County
LÍNEA TELEFÓNICA PARA NUEVOS
SOLICITANTES:

520-623-9461
800-248-6789

Southern Arizona Legal Aid, Inc.

2343 E Broadway Blvd., Ste 200
Tucson, AZ 85719-6007
Teléfono: 520-623-9465
800-640-9465

Condado de Pima – Servicios Legales
Tohono O’odham / Pima County - To-
hono O’odham Legal Services

2343 E Broadway Blvd., Ste 200
Tucson, AZ 85719-6007
520-623-9465 Ext. 4189
800-248-6789

Condado Pinal -Pinal County

766 North Park Avenue
Casa Grande, AZ 85122-3931
520-316-8076
877-718-8086

Servicios Legales para el Nativo Ameri-
cano de Four Rivers - Condado Pinal - Pinal
County - Four Rivers Indian Legal Services

403 Seed Farm Road
P.O. Box 68
Sacaton, AZ 85147-0001
520-562-3369,
866-312-2290

Lakeside - Condados Apache, Gila y Na-
vajo - Apache, Gila, and Navajo Coun-
ties -Lakeside

5658 Highway 260, Suite 15
Lakeside, AZ 85929
928-537-8383
800-658-7958

Servicios Legales Apache de White
Mountain-Condados Apache, Gila y Na-
vajo - Apache, Gila, and Navajo Coun-
ties- White Mountain Apache Legal
Services

New Human Services Bldg.
P.O. Box 1030
Whiteriver, AZ 85941-1030
928-338-4845
866-312-2291

Condado de Santa Cruz - Santa Cruz
County

1071 N. Grand Ave.
Nogales, AZ 85621
520-287-9441

Condados de Cochise, Graham/ Green-
le - Cochise, Graham/Greenlee Coun-
ties

Bisbee Convention Center
2 Copper Queen Plaza, Unit 204
P.O. Box AL
Bisbee, AZ 85603
520-432-1639
800-231-7106

■ **Servicios Legales para las Personas / DNA – People’s Legal Services**
<http://www.dnalegalservices.org/index.htm>

DNA—People’s Legal Services proporciona asistencia legal gratuita a familias o individuos que cumplan con los requisitos para recibir servicios. Los abogados y defensores del Tribunal Nativo Americano practican derecho en jurisdicciones legales únicas y se especializan en derecho federal Nativo Americano, derecho civil y derecho de pobreza.

Condado Coconino - Coconino County

2323 E. Greenlaw Ln., Ste. 1
Flagstaff, AZ 86004
928-774-0653, 800-789-5781

Todos los Condados / All Counties

P.O. Box 306
Window Rock, AZ 86515
928-871-4151, 800-789-7287

**Oficina DNA de la Ciudad de Tuba
del Condado de Coconino / Coconino
County-Tuba City DNA Office**

P.O. Box 765
Tuba City, AZ 86045
928-283-5265

Oficina DNA Hopi / Hopi DNA Office

P.O. Box 558
Keams Canyon, AZ 86034
928-738-2251/5234, 800-789-9586

**Nación Navajo del Condado de Navajo
/ Navajo Nation – Navajo County**

PO Box 767
Chinle, AZ 86503
928-674-5242, 800-789-7598

■ **Cursos para temas de Derecho Infantil y Familiar de la Universidad de Arizona**
- University of Arizona Child and Family Law Clinic

Juvenile and Family Court and Protective Orders

Teléfono: 520-626-5236

Los cursos se imparten en una oficina legal del Colegio de Abogados James E. Rogers de la Universidad de Arizona. Los estudiantes de derecho proporcionan asesoría legal gratuita y representación legal a menores y adultos en diferentes áreas tales como derecho de familia, justicia juvenil, protección infantil y violencia doméstica. Existen ciertos requisitos de elegibilidad.

Breve Asesoría Legal

Los siguientes programas proporcionan consultas breves o de bajo precio con abogados. Llame para programar su cita.

■ **Proyecto de Abogados para la Asistencia de Familias - Family Lawyers Assistance Project**

201 W. Jefferson
Phoenix, AZ 85003
Edificio del Tribunal Superior, 6to piso.

Teléfono: 602-506-7948

Para las familias con ingresos elegibles, las consultas de media hora son gratuitas, de lo contrario, las consultas tienen un precio de \$40 dólares p/media hora.

■ **Servicio de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados del Condado de Maricopa - Maricopa County Bar Lawyer Referral Service (LRS)**

<http://maricopalawyers.org/>

Teléfono: 602-257-4434

Consultas con abogados por \$40 dólares p/media hora

■ **Referencia de Abogados del Colegio de Abogados del Condado de Pima - Pima County Bar Lawyer Referral**

<http://www.pimacountybar.org/web/lawyer-referral-service-lrs>

Teléfono: 520-623-4625

Consultas con abogados por \$35 dólares p/media hora

■ **Proyecto de Derecho para El Adulto Mayor de Arizona - Arizona Senior Citizen's Law Project**

seniorlw@mindspring.com
1818 S. 16th Street, Suite 304
Phoenix AZ 85034

Teléfono: 602-252-6710

Ofrece información y asistencia legal para el adulto mayor de bajos ingresos (desde los 60 años de edad) en el Condado de Maricopa. Los abogados voluntarios y defensores certificados ofrecen asistencia en varios casos legales.

Referencia A Servicios De Abogados Con Cuotas Reducidas

Si usted decide contratar a un abogado, recuerde:

- Las recomendaciones de su familia, amigos, otras víctimas, o grupos de defensa son de gran ayuda
- Algunas víctimas pueden llegar a obtener ayuda para cubrir los gastos de abogados gracias a sus familiares, y ocasionalmente por miembros de su iglesia o de otras Fuentes
- Es importante que usted y su abogado tengan claro que será necesario contar con un acuerdo por escrito que indique la cantidad de dinero que usted pagará, y qué clase de servicios cubre su pago.

La siguiente información puede ser de ayuda en su búsqueda de servicios de abogados privados con precios reducidos.

■ **Programa Legal para Ingresos Elegibles del Colegio de Abogados de Pima - Pima County Bar Qualified Income Legal Team (QUILT) Program**

Se realiza un cobro de \$30 dólares al momento de solicitar servicios o referencias. Y usted es responsable de pagar el costo reducido por servicios de abogados que apliquen a su caso en específico, además, es necesario que cumpla con los requisitos establecidos en base a sus ingresos.

Teléfono: 520-623-4625

<http://www.pimacountybar.org/web/qualified-income-legal-team-program2>

■ **Recursos Medios - Modest Means**

Teléfono: 866-637-5341

www.azlawhelp.org

El Proyecto para Recursos Medios es un proyecto del Arizona Foundation for Legal Services & Education y del Colegio de Abogados de Arizona que ofrece consultas con un abogado a \$75 p/hora, \$75 p/hora si el abogado acuerda a ofrecer sus consultas nuevamente.

■ **Grupo Legal Tarascio - Tarascio Law Group**

<https://www.mymodernlaw.com/>

One N. MacDonald, Suite 20, Mesa, AZ 85201

Teléfono: 480-649-2905

Una firma de abogados dedicada a incrementar el acceso a la justicia a través de atención y servicio a sus clientes con un modelo de pagos flexible.

■ **Programas de Abogados – Precio Fijo - Flat Fee Lawyers Program**

<http://www.lawyerfees.com/>

Los abogados participantes proporcionan diferentes niveles de servicios legales a un precio fijo y la mayoría ofrecen consultas gratuitas. El precio fijo es la suma de dinero que usted acuerda a pagarle al abogado por ciertos servicios específicos. Esta suma no necesariamente cubre en totalidad el manejo de su caso, y es por ello que usted debe comprender qué es exactamente lo que el precio fijo está cubriendo.

■ **Programa de Derecho de Familia: Fundación NUNCA Más - Never Again Foundation: Family Law Program**

Teléfono: 602-761-0294

Organización de servicios legales sin fines de lucro, precios fijos y reducidos y consultas gratuitas.

Tribunales Supremos De Justicia De Cada Condado

- **Secretario del Tribunal del Condado de Apache – Apache County Clerk of the Superior Court**
<http://www.co.apache.az.us/Departments/ClerkCourt/Main.htm>
70 W. 3rd St. South, 2nd floor, St. Johns, AZ 85936
Teléfono: 928-337-7550
- **Secretario del Tribunal Supremo del Condado de Cochise – Cochise County Clerk of the Superior Court**
http://www.cochise.az.gov/cochise_clerk_court.aspx?id=194
100 Quality Hill, Bisbee, AZ 85603
Teléfono: 520-432-8570
- **Secretario del Tribunal Supremo del Condado de Coconino – Coconino County Clerk of the Superior Court**
<http://www.coconino.az.gov/courts.aspx?id=295>
200 N. San Francisco St., Flagstaff, AZ 86001
Teléfono: 928-679-7540
877-806-3187 (línea gratuita)
- **Tribunal Supremo del Condado de Gila - Gila County Superior Court**
<http://supreme.state.az.us/gilasc/>
1400 E. Ash St., Globe, AZ 85501
Teléfono: 928-425-3231
- **Secretario del Tribunal Supremo del Condado de Graham - Graham County Clerk of the Superior Court**
http://www.graham.az.gov/Graham_CMS/Clerk.aspx?id=420
800 Main St., Safford, AZ 85546
Teléfono: 928-428-3100
- **Tribunal Supremo del Condado de Greenlee - Greenlee County Superior Court**
<http://www.co.greenlee.az.us/courts/superiorhome.aspx>
Teléfono: 928-865-4242
- **Secretario del Tribunal Supremo del Condado de La Paz - La Paz County Clerk of the Superior Court**
http://www.co.la-paz.az.us/CoLaPazAzUs/Main_Pages/Dept_Courts/mainClerk.htm
1316 Kofa Ave., Ste. 607, Parker, AZ 85344
Teléfono: 928-669-6131
- **Tribunal Supremo del Condado de Maricopa - Maricopa County Superior Court**
<http://www.superiorcourt.maricopa.gov/>
101 W. Jefferson, Phoenix, AZ 85003
222 E. Javelina Ave., Mesa, AZ 85210
14264 W. Tierra Buena Lane, Surprise, AZ 85374
18380 N. 40th St., Phoenix, AZ 85032
Teléfono: 602-506-3461

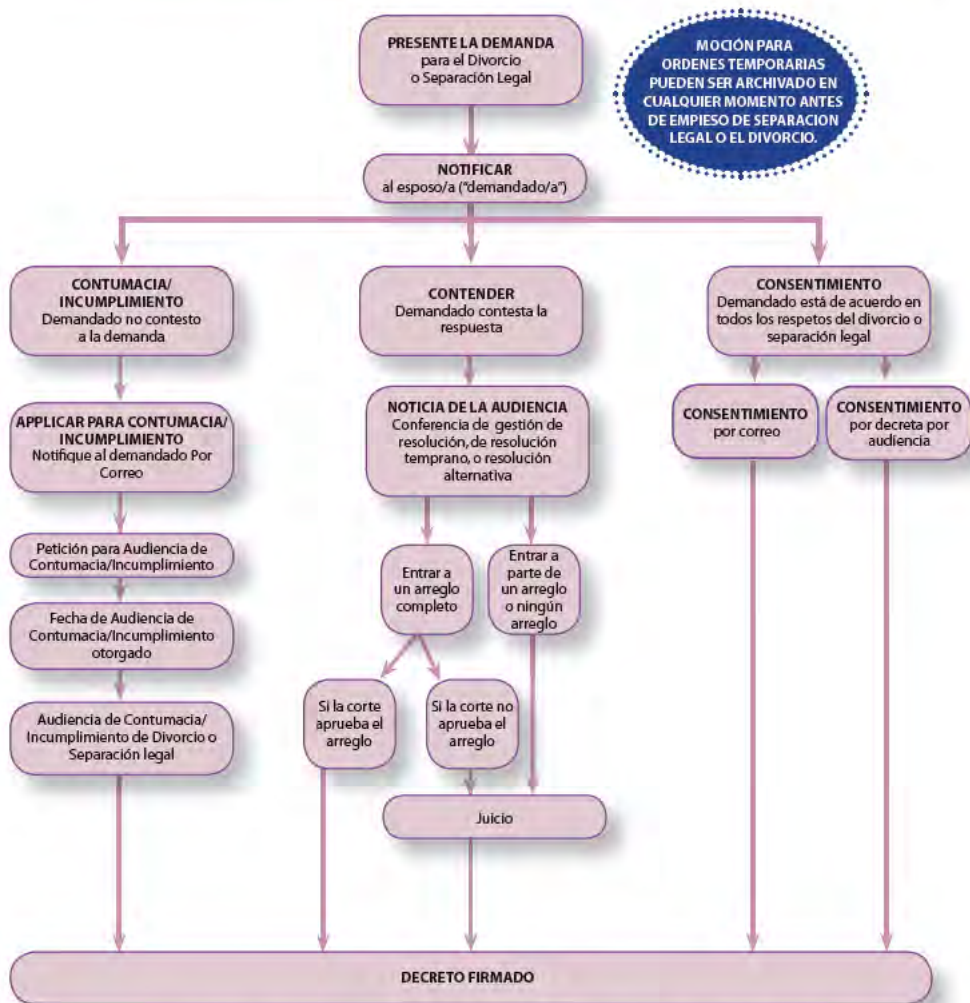
- **Secretario del Tribunal Supremo del Condado de Mohave - Mohave County Clerk of the Superior Court**
<http://www.mohavecourts.com/clerk/homepage.htm>
 401 E. Springs St., Kingman, AZ 86402
Teléfono: 928-753-0790
- **Tribunal Supremo del Condado de Navajo - Navajo County Superior Court**
<http://www.navajocountyaz.gov/superiorcourt/>
 100 E. Code Talkers Dr., Holbrook, AZ 86025
Teléfono: 928-524-4188
- **Secretario del Tribunal Supremo del Condado de Pima - Pima County Clerk of the Court**
<http://www.cosc.pima.gov/>
 110 W. Congress St., Tucson, AZ 85701
Teléfono: 520-724-8456
- **Tribunal Supremo del Condado de Pinal - Pinal County Superior Court**
<http://pinalcountyaz.gov/Departments/JudicialBranch/SuperiorCourt/Pages/Home.aspx>
 971 Jason Lopez Circle, Building A, Florence, AZ 85132
Teléfono: 520-866-5400
- **Secretario del Tribunal Supremo del Condado de Santa Cruz - Santa Cruz County Clerk of the Superior Court**
<http://www.co.santa-cruz.az.us/clerk/index.html>
 2150 N. Congress Dr., Nogales, AZ 85621
Teléfono: 520-375-7700
- **Tribunal Supremo del Condado de Yavapai - Yavapai County Superior Court**
<http://courts.yavapai.us/superiorcourt>
 120 S. Cortez St., Room 112, Prescott, AZ 86303
Teléfono: 928-771-3309
- **Secretario del Tribunal Supremo del Condado de Yuma - Yuma County Clerk of the Superior Court**
<http://www.co.yuma.az.us/index.aspx?page=125>
 250 W. 2nd St., Yuma, AZ 85364
Teléfono: 928-817-4210

Fuentes De Información En Internet

- **Información Legal en Línea de Arizona - Arizona Legal Information Online**
www.azlawhelp.org
- **Estatutos Actualizados de Arizona - Arizona Revised Statutes**
<http://www.azleg.gov/ArizonaRevisedStatutes.asp>
- **Arizona Rules Online**
<http://government.westlaw.com/linkedslice/default.asp?SP=AZR-1000>
- **Tribunal Supremo del Estado de Arizona - Arizona Supreme Court**
<http://www.azcourts.gov/>
- **Preparación para Madres en los procesos de Custodia - Custody Prep for Moms**
www.custodyprepformoms.org
- **Buscador Legal en Línea - Law Crawler Search Engine**
www.lawcrawler.com
- **Acceso Público a Información de los Tribunales de Arizona** (incluyendo archivos criminales) - Public Access to Arizona Court Information (including Arizona criminal records search)
www.supreme.state.az.us/publicaccess
- **Colegio de Abogados de Arizona - State Bar of Arizona**
www.azbar.org
- **Derecho de la Mujer - WomensLaw.org**
<http://womenslaw.org/>

* Si necesita información adicional, por favor comuníquese con la línea telefónica gratuita de la Alianza Contra la Violencia Doméstica al 1-800-782-6400.

Diagrama de Flujo para Divorcio y Separación Legal de Arizona



Si niños están involucrados, los padres tendrán que atender la clase de Programa de Información para Padres, y tendrán que entregar un certificado de terminación de la clase a la corte. La corte puede exigir que los padres tengan que atender otras audiencias, entrevistas, o evaluaciones antes de tomar una decisión final, sobre todo cuando se trata de decisiones legales y el regimen de visitas. Estos requisitos pueden tener sus propias multas. Por favor consulte con la corte para más información.



The Arizona Coalition Against Domestic Violence
2800 N. Central Avenue, Suite 1570 • Phoenix, Arizona 85004
(602)279-2900 or (800)782-6400
TTY: (602) 279-7270 • Fax: (602)279-2980
www.azcadv.org